

APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARÉ DE DON JHON EDDY PARIAPAZA MAMANI

DECRETO EXENTO N° 00.598/2023.

Arica, junio 06 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6,7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley 18.834; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución Exenta VRA N° 0.105/2022, de abril 22 de 2022; Decreto Exento Universitario N° 00.856/2022, de fecha noviembre 21 de 2022; Resolución Exenta VRA N° 0.109/2023, de fecha abril 05 de 2023; Carta DGDP N° 162/2023, de fecha 30 de mayo de 2023; Carta AB. VRA N° 063/2023, de fecha 29 de mayo de 2023; Carta Rec N° 1454/23, de fecha 05 de junio de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N° 0.65/2023, de marzo 23 de 2023, se aprueban las Bases y Convocatoria de Postgrado y convenios de Beca de Manutención y Exención de aranceles de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.856/2022, de fecha noviembre 21 de 2022, se fija valores de arancel básico y diferenciado del Programa de Magister y Doctorado en Ciencias con mención en Matemática, Cohorte 2023.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N° 0.109/2023, de fecha abril 05 de 2023, se aprueba la Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado, según lo constatado en Acta N° 004/2023 del comité Ad-Hoc de Postgrado, al estudiante **SR. JHON EDDY PARIAPAZA MAMANI, DOCUMENTO DE IDENTIDAD [REDACTED]** del Programa de Magister en Ciencias con mención en matemática, Cohorte 2023.

Que, mediante Carta DGDP N° 162/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, emitida por Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, dirigida a Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, solicitando la oficialización del "Convenio de Beca" y "Pagare a la vista" del estudiante **SR. JHON EDDY PARIAPAZA MAMANI**, del Programa de Magister en Ciencias con mención en matemática, Cohorte 2023.

Que, mediante Carta AB. VRA N° 063/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, se otorga en revisión jurídica el Visto Bueno de la Sra. Gabriela Meza Hernández, abogada de Vicerrectoría Académica.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 1454/23, de fecha 05 de junio de 2023.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese, el Convenio de Beca de manutención y Exención de Aranceles, de fecha 11 de mayo de 2023, de **SR. JHON EDDY PARIAPAZA MAMANI, DOCUMENTO DE IDENTIDAD [REDACTED]** becario del Programa de Magister en Ciencias con mención en matemática, Cohorte 2023, otorgado mediante Resolución Exenta VRA N° 0.109/2023, de fecha abril 05 de 2023, acompañado de copia de pagare suscrito por el becario ante el notario Álvaro Augusto Guzmán Riveros, de fecha 16 de mayo de 2023, a nombre de Jhon Eddy Pariapaza Mamani.

3.- Notifíquese, el presente acto administrativo conforme a lo prescrito en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (s) de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.ccg




16 JUN 2023

